R: Juan Abr.)
F: 24-04-24
H: 1426
OF: CONTRATOS

No. GS-2024- 072776 **/SUBCO – JEFAD – 20.1**

Tunja, 23 de abril de 2024

Señor coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Ciudad. -

ASUNTO: informe de supervisión contrato 95-1-10063-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2024	**Hasta**	23/04/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicado Oficial Numero GS-2023-027392-METUN fecha 11/04/23, el señor Coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Tunja Encargado, nombró como supervisor del contrato 95-1-10063-23 al Responsable Servicios Generales DEBOY.
- Mediante acta N. AE-2024-004368-DEBOY de fecha 20 de enero de 2024, realiza la entrega el señor Intendente JOSE LUIS DIAZ TORRES el señor patrullero GONZALO SUÁREZ GACÍA, como encargado de servicios generales del Departamento de Policía Boyacá.

- Mediante orden interna No. 024 fe de fecha 25/01/2024, se realiza el nombramiento al señor patrullero GONZALO SUÁREZ GACÍA como encargado de servicios generales del Departamento de Policía Boyacá.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Mediante comunicado oficial No. GS-011361-DEBOY fue entregado el mes de diciembre

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	95-1-10063-23
Objeto de la orden de compra	EL ARRENDAMIENTO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ.
Contratista	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Representante legal	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENIOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENIOS PESOS CENTAVOS (28.291.200,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTIOCH0 MILLONES DOSCIENIOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENIOS PESOS CENTAVOS (28.291.200,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir del inicio del contrato hasta por doce (12) meses, una vez cumpla los requisitos de perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única y suscripción del acta de entrega del espacio dado en arrendamiento con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el futuro arrendatario.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	N/A
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- **Acciones adelantadas:**

  - Es de aclarar que el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIOCH0 MILLONES DOSCIENIOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENIOS PESOS CENTAVOS (28.291.200,00), lo anterior teniendo en cuenta el valor que se encuentra establecido dentro del contrato.
  - Se verifica constantemente el aseo de la cafetería del kiosco.
  - Se realiza comunicado oficial recordando compromisos mediante GS-2024–013128 DEBOY, GS-2024- 018803-DEBOY, GS-2024-018799-DEBOY, GS-2024-033850-DEBOY.
  - Se realiza solicitud mantenimiento de trampas mediante comunicado GS-2024-033845 DEBOY.
  - Se realiza solicitud mejoramiento en calidad de las cafeterías mediante comunicado GS-2024-039375- DEBOY.
  - Solicitud viabilidad adición contrato mediante comunicado GS-2024-045294-DEBOY.
  - Se realizó acta consumo de servicios públicos número ACTA 014725 AREAD- SUBCO
  - Mediante correo electrónicos de Fechas 26-02-2024, y 16-02-2024 Se Informa a contratos del pago de servicios públicos y canon de arrendamiento.
  - Se realizó acta consumo de servicios públicos número ACTA 027791 AREAD- SUBCO

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

  el contratista cumplió las obligaciones contractuales establecidas dentro contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet). El personal que laborara prestando el servicio el restaurante y cafetería, deberá tener buenas relaciones interpersonales, con el objeto de garantizar un buen servicio entre el personal a su cargo y el de la Policía Nacional.	(SI)	CUMPLIO
El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Policía Nacional el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.	()	SE SOLICITO AL CONTRATISTA INFORMACION SOBRE PERSONAL PARA VERIFICAR EL ESTUDIO DE SEGURIDAD

En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.		
El ARRENDATARIO, se compromete al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, para lo cual el arrendatario deberá entregar planilla de los aportes realizados de manera mensual y las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato, las que adquiera con los subcontratistas y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA POLICIA NACIONAL.	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO deberá propender por la efectividad aplicación de las disposiciones del Sistema de la Seguridad y de la salud en el trabajo en la actividad a desarrollar por los empleados. Informe sobre los Riesgos y peligros generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención asociados a la actividad laboral (MATRIZ). El arrendatario deberá tener dentro de las instalaciones arrendadas una carpeta de control de los empleados vinculados al proyecto con todos los documentos antes mencionados.	(SI)	CUMPLIO
PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO Se debe generar un certificado donde el arrendatario se compromete a realizar el pago en moneda legal colombiana el valor de $ 2.357.600,00 por concepto de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes mediante consignación, así: Nombre: POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – FONDOS ESPECIALES NIT: 900801209-4 Entidad Financiera: Banco Popular Tipo de Cuenta: cuenta corriente Número de Cuenta: 110-250-04035-9 Código de Recaudo: código 30 Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar una copia de la consignación y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados, al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento. El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, del pago del canon de arrendamiento será causal de término del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Tunja.	(SI)	CUMPLIO

Los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera: Los servicios públicos domiciliarios de gas natural, energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente 110-250-04035-9 del Banco Popular código 30 a nombre de Policía Nacional - Policía Metropolitana de Tunja; entregando copia del comprobante de pago al Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Tunja. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Grupo de Bienes Raíces – METUN, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. **NOTA 1**: El supervisor del contrato y el arrendatario, tomaran lectura de cada medidor una vez instalado, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio según sea el caso, actividad que se realizara cada mes. **NOTA 2:** Los demás servicios como televisión, telefonía, internet entre otros, que llegare a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas al supervisor del contrato.		
LISTADO DE PRECIOS Se debe generar un certificado donde el arrendatario se compromete a: El arrendatario deberá PUBLICAR LA LISTA DE PRECIOS de todos los productos, elementos y servicios en un lugar visible en las instalaciones de la cafetería en donde se prestará el servicio. El arrendatario se compromete a ofrecer precios los cuales deberán estar acordes a los del mercado sin generar sobrecostos cuando se vaya a prestar al público. Los cambios y ajustes a los precios publicados se realizaran previa solicitud y autorización a la Policía Metropolitana de Tunja, Comando Departamento de Policía Boyacá y supervisor del contrato.	()	SE SOLICITO LA PUBLICACION DE LISTADO DE PRECIOS EN UN LUGAR VISIBLE A LA VISTA DE LOS USUARIOS
El oferente se compromete a ofrecer servicio a la mesa para los usuarios de la cafetería ubicada en el Comando Departamento Policía Boyacá.	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en	(SI)	CUMPLIO

estas instalaciones, con el fin de dar la viabilidad a dicho personal por parte de supervisor del contrato.		
Se debe generar un certificado donde el arrendatario se compromete a: • No realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del Comandante Departamento de Policía Boyacá. • Tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio, el cual debe estar calificado y cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortes al personal que requiera sus servicios. • A no contratar menores de edad, los empleados deber cumplir con todos los requerimientos que exige la ley. • Queda prohibido realizar fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y el Comando Departamento de Policía Boyacá NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá como intermediario para su cobro. Queda prohibido vender, ingresar, portar, ingerir y/o distribuir bebidas embriagantes, o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios.	(SI)	CUMPLIO
SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como lo es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá manejar el arrendatario o el personal designado por el mismo.	(SI)	CUMPLIO
ASEO Y LIMPIEZA • El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y orden, las condiciones óptimas de salubridad las instalaciones del local arrendado, así como todos los elementos utilizados para una óptima atención. • Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. • Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. • El arrendatario deberá barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones, o con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para el aseo y buena presentación a la hora de despachar los alimentos tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran, verificación que se adelante por parte del supervisor del contrato con el fin de verificar las condiciones de los mismos en cumplimiento a las normas ambientales. El arrendatario se compromete a realizar y presentar al supervisor del contrato los soportes de control de plagas y roedores de forma trimestral.	(SI)	CUMPLIO
DESINFECCIÓN El arrendatario deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en la concentración y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras, teniendo en cuenta que el uso de jabones,	(SI)	CUMPLIO

detergentes estos deben ser biodegradables, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. 2. Los equipos y elementos de trabajo deber permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado. Después estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. 3. El equipo y los utensilios deber tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. 4. Los equipos y utensilios de cocina en contacto con los alimentos deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. 5. Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. 6. Las mesas de trabajo deben ser de material no poros (aluminio). 7. El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento y calidad. 8. Garantizar el buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento de un estado impecable de aseo del sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.		
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. El futuro Arrendatario se compromete a través de un documento escrito a ofrecer servicios de calidad ajustado a las normas contenidas en: ➢ Ley 9 de 1997. Código sanitario Nacional. ➢ Decreto 3075 de 1997. ➢ Decreto No. 60 de 2002. ➢ Resolución 2674 de 2013 ➢ ICONTEC GTC 24 ➢ Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007 Además de otras normas que adicionen, modifiquen o complementen las ya citadas. El futuro arrendatario aceptará incluido como parte del contrato y sujeto a obligatorio cumplimiento, todos los requerimientos de carácter normativo que realicen las autoridades correspondientes sean nivel interno o externo, así como aquellos tendientes a la prestación del servicio en condiciones óptimas, aunque los mismos no se hayan exigido dentro del contrato.	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO se compromete a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a: **Capítulo III Personal manipulador de alimentos** ➢ Articulo 11 Estado de salud. ➢ Artículo 12. Educación y capacitación	(SI)	CUMPLIO

➢ Artículo 13. Plan de capacitación. ➢ Artículo 14. Prácticas higiénicas y medidas de protección. **Capitulo VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos.** ➢ Artículo 32. Condiciones generales. ➢ Artículo 33. Condiciones específicas del área de preparación de alimentos. ➢ Artículo 34. Equipos y utensilios ➢ Artículo 35. Operaciones de preparación y servido de los alimentos. Artículo 36. Responsabilidad.		
EL ARRENDATARIO se compromete a aplicar la norma técnica sectorial colombiana NTSUSNA 007 "NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", en sus numerales: 5. Requisitos para la recepción de materias primas 6. Requisitos para el almacenamiento de la materia prima 7. Requisitos sanitarios para los manipuladores de alimentos 8. Requisitos sanitarios para la manipulación de los alimentos 9. Requisitos para la limpieza e higiene de instalaciones, equipos, menaje, lencería y utensilios 10. Requisitos para el manejo y disposición de residuos	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO se compromete a aplicar lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", será el responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista	(SI)	CUMPLIO
Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos, el arrendatario será el directamente responsable.		
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. Llevar a cabo protocolos de limpieza y desinfección y control de plagas por lo que usara métodos de Bio Control de baja toxicidad en la parte interna de las instalaciones donde se prestaran los servicios para que estos se presten en forma continua.	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO deberá como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles, así; ➢ Hacer uso de TECNOLOGÍAS LIMPIAS, dando uso correcto al consumo de agua y energía, desarrollando programas ahorradores en pro del bienestar del medio ambiente.	(SI)	CUMPLIO

- El arrendatario empleara de preferencia productos de sello ambiental colombiano u otro reconocimiento a nivel Nacional o Internacional, como certificaciones en la Norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados.
- El arrendatario dispondrá de un funcionario quien será el encargado de hacer cumplir la normatividad en las prácticas y manejo de residuos, quien realizará las coordinaciones con el responsable de gestión ambiental del Departamento de Policía Boyacá.
-

MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS:

- El arrendatario realizara un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos.
- Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, insectos y roedores.
- El establecimiento debe disponer de recipientes con tapas de tamaño acorde a la cantidad de residuos generados y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad, para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos así:

RESIDUOS APROVECHABLES	ORGANICOS	RESIDUOS NO APROVECHABLES
Bolsa color blanca	Bolsa color verde	Bolsa color negro

- En el comedor principal como mínimo un punto ecológico de recolección con recipientes de tamaño acorde a la cantidad de residuos generados, tapas y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos
- En el casino de oficiales un punto ecológico de recolección con recipientes, tapas y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos

- El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de orden y limpieza, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada de los alimentos.
- El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa de Gestión Integral de los Residuos de la Unidad. EL ARRENDATARIO, evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES:

EL ARRENDATARIO será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la

Institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición, exceptuando elementos de icopor y sus derivados, cuyo uso no está permitido en el interior de las instalaciones Policiales, evitando el uso de polietileno expandido para servir los alimentos y bebidas.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS:

Los residuos de origen animal o vegetal procedente de la preparación de alimentos o sobras que por su naturaleza y composición está sujeto en un corto tiempo a una rápida descomposición, proceso que genera malos olores y favorece la proliferación microbiana y de fauna nociva. EL ARRENDATARIO estará obligado a contratar los servicios de recolección, transporte y disposición final de estos residuos diariamente.

TRAMPAS DE GRASA:

EL ARRENDATARIO deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.

LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE TRAMPAS DE GRASA:

EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento de la trampa de grasas, así:

- La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumida por EL ARRENDATARIO.
- EL ARRENDATARIO se compromete a realizar un cronograma para la limpieza de trampas de grasas y se compromete a entregar los certificados de la limpieza y mantenimiento de estas. Para mejores resultados, es importante ejecutar una limpieza minuciosa semanalmente de las trampas de grasa y cada 30 días presentar la certificación de disposición final de las grasas.
- Los residuos que se generen, se tendrán que disponer en los lechos de secado de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, previa coordinación con el Responsable del Mantenimiento de las Plantas o ser entregados a empresa certificada en transporte y disposición final de residuos peligrosos, la cual debe contar con las diferentes licencias y certificaciones requeridas por los entes ambientales para su funcionamiento.
- El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa, deber tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo en cuenta los olores que generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema.

Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir el impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan.		
EL ARRENDATARIO certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO-14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos)	(SI)	CUMPLIO
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD **EL ARRENDATARIO** a quien se le adjudique el presente proceso se compromete en dar cumplimiento a las medidas de seguridad y salud en el trabajo ubicando extintores botiquines de primeros auxilios, el cual como mínimo debe contener antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras entre otros que requieren para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones del restaurante. Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de los elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades dentro y fuera de la unidad. El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad y señalización correspondiente El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del arrendatario, por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán asumidas por este.	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades e igualmente deberá mantener los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y mantenimiento permanente para todas sus dependencias.	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO, deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color, acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	(SI)	CUMPLIO
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. Para el manejo adecuado de sustancias químicas el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización	(SI)	CUMPLIO

de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990 El contratista debe prever que todas las sustancias químicas que se manejen dentro de las actividades mencionadas, posean su rotulo de identificación y las hojas de seguridad de los productos a emplear para la prestación de este servicio, (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.) especificando los 16 ítems así: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias.		
EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar loza en porcelana (platos, pocillos, etc), los cuales son necesarios para el suministro de alimentación para el personal que requiera el servicio, así como cubiertos de buena calidad y en buen estado.	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO se compromete a instalar el mobiliario (sillas, mesas y demás mobiliario que estime pertinente), en buen estado, los cuales son necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, dando cubrimiento a las áreas destinadas y al personal que requiera el servicio, así mismo, atenderá cualquier observación que realice el supervisor del contrato para mejorar la presentación del servicio de cafetería y restaurante, con el fin de crear ambientes armónicos y agradables.	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO se compromete a NO INSTALAR, máquinas de juegos de azar o suerte, ni a vender sustancias que produzcan dependencia físico o psíquica (bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas.)	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de restaurante estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	(SI)	CUMPLIO
EL ARRENDATARIO se compromete a presentar un menú de restaurante conforme a las necesidades del personal. Para ello deberá presentar como mínimo 07 menús para desayuno, almuerzo y cena, con el fin de que haya rotación semanal, los menús deberán presentarse discriminados en sus componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, contendrán además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. Los menús que se presentan con la propuesta deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, tal situación se acreditará acompañando a la propuesta con la fotocopia de cédula y de la tarjeta profesional del nutricionista que firma los menús. Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el supervisor del contrato, puede solicitar al arrendatario o contratar directamente la toma de muestras microbiológicas a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.	(SI)	CUMPLIO

- CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
EL ARRENDATARIO, se compromete a tener en forma permanente el personal necesario, entre ellos (auxiliares de cocina, meseros, entre otros), que atenderán el servicio de restaurante y cafetería en el Departamento de Policía Boyacá, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, anexando certificados de idoneidad correspondientes y experiencia mínima de un (1) año para cada uno de ellos. Adicionalmente al personal arriba señalado, debe contar con una persona encargada de la caja registradora, la cual no deberá manipular alimentos.	(SI)	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato 95-1-10063-23 .
EL ARRENDATARIO, una vez adjudicado el presente proceso, se compromete a entregar la información más adelante relacionada y la relación del personal técnico y operario a laborar (cargos), previsto por la empresa para la prestación del servicio, así: • Hoja de vida • Examen médico: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel. • Fotocopia de la cedula. • Certificado de manipulación de alimentos vigente. • Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL)	(SI)	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el periodo comprendido del 01 al 30 de abril del 2023, el señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO manifiesta que para el inicio del mes de abril no pudo consignar solo hasta el 14 de abril por que la cuenta se encontraba presentando fallas al ir a consignar en la caja del banco popular, de igual forma se le presentaron problemas de salud por azúcar en la sangre y se encontraba en el medico.

- **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido () días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

- **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El arrendatario favorecido se obliga a cancelar moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS M/CTE ($ 2.357.700,00) por concepto de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes, el cual iniciará a partir de la notificación de inicio de ejecución, se consignará a nombre de la Policía [METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, termino dentro del cual deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja.

El valor del canon de arrendamiento no incluye los servicios públicos domiciliarios de gas natural, energía eléctrica y acueducto alcantarillado y aseo.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar una copia de la consignación del pago del canon de arrendamiento y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento.
El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo. Su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de terminación del contrato por parte de la Policía metropolitana de Tunja.
Forma de pago de los servicios públicos:
Los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera:

Los servicios públicos domiciliarios de gas natural, energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente 110-250-0403S9 del Banco Popular código 30 a nombre de Policía Nacional - Policía Metropolitana de Tunja, entregando copia del comprobante de pago al supervisor del contrato designado por la Policía Nacional, La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Grupo de Bienes Raíces - METUN, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.
NOTA 1: El supervisor del contrato y el arrendatario, tomaran lectura de cada medidor una vez instalado, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio según sea el caso, actividad que se realizara cada mes.

NOTA 2: Los demás servicios como televisión, telefonía, internet entre otros, que llegare a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. consignación	Valor consignado	Valor deducciones	No. orden de pago
007	$2.357.400,00	07/02/2024	-	2713724	$2.357.600,00	-	-
	$2.357.600,00	05/03/2024		2896778	2'357.600,00		

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

- **RECOMENDACIONES**

Se recomienda, prever el pago del canon de arredramiento antes de los cinco (05) días calendario de cada mes y presentar los documentos requeridos, para realizar los trámites de informes de supervisión, en los tiempos establecidos dentro del proceso.

- **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero **GONZALO SUÁREZ GARCÍA**
Supervisor Contrato u orden de Compra 95-1-10063-23 (E)
Correo electrónico: deboy.grulo@policia.gov.co
No. Celular: 3206386621

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tunja, 23 de abril de 2024
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: X ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	95-1-10063-23
Constancia de recibido No.	008
Contratista:	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
NIT del contratista:	19475264
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	EL ARRENDAMIENTO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ.
Valor del contrato:	VEINTIOCH0 MILLONES DOSCIENIOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENIOS PESOS CENTAVOS (28.291.200,00)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será a partir del inicio del contrato hasta por doce (12) meses, una vez cumpla los requisitos de perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única y suscripción del acta de entrega del espacio dado en arrendamiento con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el futuro arrendatario.
Fecha de vencimiento	01/04/2023
Lugar de ejecución y/o entrega	Comando de Departamento de Policía Boyacá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullero GONZALO SUAREZ GARCIA Supervisor contrato
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2024 Al: 23/04/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2023)	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEBOY	16	ARRENDAMIENTO CAFETERIA Y RESTAURANTE	$2.357.700,00	-	-	-

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. consignación**	**Valor consignado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
007	$2.357.400,00	07/02/2024	-	2713724	$2.357.600,00	-	-
	$2.357.600,00	05/03/2024		2896778	2'357.600,00		

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El suministro los bienes y servicios se realizó cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, El contratista entrega comprobante de Consignado Numero 2713721 de fecha 26/02/2024, 2713722 del 21-02-2024, 2960313 del 23/04/2024.

Se hace entrega al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del contrato: **1.** Fotocopia pago aportes parafiscales, que trata el artículo 50 de la Ley 789/02, Decreto 1828/03. **2.** Recibido a satisfacción **3.** Informe de supervisión formato 2BS-FR-0045 **4.** comprobante de Consignado Numero 2713721 de fecha 26/02/2024, 2713722 del 21-02-2024, 2960313 del 23/04/2024.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero GONZALO SUAREZ GARCÍA
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 95-1-10063-23
Correo electrónico: deboy.grulo@policia.gov.co
No. Celular: 3206065664

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024- 0 1 3 1 2 8 SUBCO-JEFAD - 29.25

Tunja, 24 de enero de 2024

Señor
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Contratista
Carrera 9 No. 18 -12
Teléfono: 3209422436
E-mail: culturamunicioalboyaca@qmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato PN METUN 95-1-10063-23.

Teniendo en cuenta la aceptación del contrato No. 95-1-10063-23, cuyo objeto es la "EL ARRENDAMIENTO DE LAS AREAS DESTNADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", cordialmente me permito recordar los compromisos y enviar recomendaciones.

- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO
- REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
- CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
- LISTADO DE PRECIOS
- PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO
- FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- NORMAS SANITARIAS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
- COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA
- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
- MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
- EL HORARIO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Policía Nacional el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, en el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.

Agradeciendo su atención prestada

Atentamente,

Patrullero **GONZALO SUAREZ GARCÍA**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Boyacá (E)
Supervisor Contrato No. 95-8-10021-22 - DEBOY

Recibí
Enero 25/24
11:50 AM

Elaboró: Pt Daniel Humberto Barreto Martinez
SUBCO-JEFAD

Revisó: Pt Gonzalo Suarez Garcia
SUBCO-JEFAD

Fecha de elaboración: 24/01/2024
Ubicación: Ubicación: F:\JEFAD DEBOY\2024

Carrera 4 No 29-62 Tunja
Teléfono 7405510 Ext. 21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024 - 018803 / SUBCO-JEFAD - 29.25

Tunja, 02 de febrero de 2024

Señor
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Contratista
Carrera 9 No. 18 -12
Teléfono: 3209422436
E-mail: culturamunicioalboyaca@qmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: Notificación pago de servicios públicos contrato PN METUN 95-1-10063-23.

Teniendo en cuenta el contrato PN METUN 95-1-10063-23, cuyo objeto es la "EL ARRENDAMIENTO DE LAS AREAS DESTNADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", cordialmente me permito recordar los compromisos y enviar recomendaciones.

PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS; Se debe generar un certificado donde el arrendatario certifiqué el pago en moneda legal colombiana el valor de **$412.200** por concepto de pago de servicios públicos mes de noviembre, **$358.600** por concepto de pago de servicios públicos mes de diciembre y del mes de enero la suma de **$325.300**, así

- **RESUMEN CONSUMO SERVICIOS PUBLICOS**

NOVIEMBRE

CONTRATO 10063-23.	CONSUMO AGUA	CONSUMO ENERGIA
CAFETERIA	$15.200	$210.000
KIOSCO	$7.000	$180.000
TOTAL	**$22.200**	**$390.000**

DICIEMBRE

CONTRATO 10063-23.	CONSUMO AGUA	CONSUMO ENERGIA
CAFETERIA	$17.600	$240.000
KIOSCO	$3.000	$98.000
TOTAL	**$20.600**	**$338.000**

ENERO

CONTRATO 10063-23.	CONSUMO AGUA	CONSUMO ENERGIA
CAFETERIA	$16.300	$210.000
KIOSCO	$4.000	$95.000
TOTAL	**$20.300**	**$305.000**

Los servicios públicos domiciliarios de gas natural, energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente 110-250-04035-9 del Banco Popular código 30 a nombre de Policía Nacional - Policía Metropolitana de Tunja; entregando copia del comprobante de pago al Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Tunja. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Grupo de Bienes Raíces – METUN, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

Agradeciendo su atención prestada

Atentamente,

Patrullero **GONZALO SUÁREZ GARCÍA**
Responsable de servicios Generales DEBOY
Supervisor aceptación de oferta No. 95-1-10063-23

LUIS EDUARDO ANGULO A
FEBRERO 7/024

Elaboró: Pt Daniel Humberto Barreto Martínez
SUBCO-JEFAD

Revisó: Pt Gonzalo Suárez Garcia
SUBCO-JEFAD

Fecha de elaboración: 02/02/2024
Ubicación: Ubicación: F:\JEFAD DEBOY\2024

Carrera 4 No 29-62 Tunja
Teléfono 7405510 Ext. 21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PUBLICA

Aprobación 02/08/2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024- 018799 / SUBCO-JEFAD - 29.25

Tunja, 02 de febrero de 2024

Señor
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Contratista
Carrera 9 No. 18 -12
Teléfono: 3209422436
E-mail: culturamunicioalboyaca@gmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato PN METUN 95-1-10063-23.

Teniendo en cuenta la aceptación del contrato No. 95-1-10063-23, cuyo objeto es la "EL ARRENDAMIENTO DE LAS AREAS DESTNADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", cordialmente me permito recordar los compromisos y enviar recomendaciones.

- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO
- REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
- CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
- LISTADO DE PRECIOS
- PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO
- FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- NORMAS SANITARIAS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
- COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA
- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
- MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
- EL HORARIO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Policía Nacional el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, en el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.

Agradeciendo su atención prestada

Atentamente,

Patrullero **GONZALO SUAREZ GARCÍA**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Boyacá (E)
Supervisor Contrato No. 95-8-10021-22 - DEBOY

LUIS EDUARDO ANGULO A
FEBRERO 7/024

Elaboró: Pt Daniel Humberto Barreto Martinez
SUBCO-JEFAD

Revisó: Pt Gonzalo Suarez García
SUBCO-JEFAD

Fecha de elaboración: 02/02/2024
Ubicación: Ubicación: F:\JEFAD DEBOY\2024

Carrera 4 No 29-62 Tunja
Teléfono 7405510 Ext. 21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024- 033850 / SUBCO-JEFAD - 29.25

Tunja, 26 de febrero de 2024

Señor
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Contratista
Carrera 9 No. 18 -12
Teléfono: 3209422436
E-mail: culturamunicioalboyaca@qmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato PN METUN 95-1-10063-23.

Teniendo en cuenta la aceptación del contrato No. 95-1-10063-23, cuyo objeto es la "EL ARRENDAMIENTO DE LAS AREAS DESTNADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", cordialmente me permito recordar los compromisos y enviar recomendaciones.

- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO
- REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
- CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
- LISTADO DE PRECIOS
- PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO
- FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- NORMAS SANITARIAS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
- COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA
- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
- MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
- EL HORARIO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Policía Nacional el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, en el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.

Agradeciendo su atención prestada

Atentamente,

Patrullero **GONZALO SUÁREZ GARCÍA**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Boyacá (E)
Supervisor Contrato No. 95-8-10021-22 - DEBOY

Elaboró: Pt Daniel Humberto Barreto Martínez
SUBCO-JEFAD.

Revisó: Pt Gonzalo Suárez García
SUBCO-JEFAD.

Recibí Original
Marzo 5/24
Hora: 10:03 a.m.

Fecha de elaboración: 26/02/2024
Ubicación: Ubicación: F:\JEFAD DEBOY\2024

Carrera 4 No 29-62 Tunja
Teléfono 7405510 Ext. 21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobación: 02/08/2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS - 2024 - 033845 **- SUBCO – JEFAD – 29.25**

Tunja, 26 de febrero de 2024

Señor
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Contratista
Carrera 9 No. 18 -12
Teléfono: 3209422436
E-mail: culturamunicioalboyaca@qmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: mantenimiento trampas de grasa.

Teniendo en cuenta la aceptación del contrato No. 95-1-10063-23, cuyo objeto es la "EL ARRENDAMIENTO DE LAS AREAS DESTNADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", proceso del cual funjo como supervisor, me permito enviar manual para el mantenimiento de las trampas de grasa ubicadas al interior de las instalaciones de la base del Comando de Departamento de Policía Boyacá una en el edificio donde se ubica el RESTAURANTE y otra en el KIOSCO.

Con base en lo anterior, el arrendatario deberá realizar los respectivos mantenimientos de las trampas de grasa del 10 al 12 de cada mes, realizando la respectiva coordinación con el supervisor del contrato para tomar evidencia de las actividades realizadas.

Agradeciendo su atención prestada

Patrullero **GONZALO SUÁREZ GACÍA**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Boyacá (E)
Supervisor Contrato No. 95-8-10021-22 - DEBOY

Recibí.
Bnoches.
Marzo 5/24
Hora 10:03 am.

Elaboró: Pt Daniel Humberto Barreto Martínez
SUBCO-JEFAD

Revisó: Pt Gonzalo Suárez García
SUBCO-JEFAD

Fecha de elaboración: 26/02/2024
Ubicación: Ubicación: F:\JEFAD DEBOY\2024

Carrera 4 No 29-62 Tunja
Teléfono 7405510 Ext. 21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

014725

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Tunja, 05 de marzo de 2024		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Departamento de Policía Boyacá		

ACTA No. 014725 AREAD-SUBCO 2.14

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA Y ACUEDUCTO" DEL CONTRATO PN METUN 95-1-10063-23 CUYO OBJETIVO ES " EL ARRENDAMIENTO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Verificación contadores de energía y acueducto
3. Notificación de pago a cancelar por consumo de servicios públicos.
4. compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia se verifica asistencia del personal:

   Señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO / Patrullero GONZALO SUÁREZ GACÍA

2. Temas a tratar:

   Concertación del consumo de servicios públicos "energía y acueducto" **EL ARRENDAMIENTO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**.

El señor Patrullero GONZALO SUÁREZ GACÍA supervisor del contrato de arrendamiento **PN METUN 95-1-10063-23**, en atención y dando cumplimiento al contrato en mención, clausula cuarta –servicios públicos, acuerda y comunica la cantidad de Kilovatios y el valor del acueducto consumidos dentro de la fecha 01 de febrero de 2024 hasta el 01 de marzo de 2024, en relación a la lectura de los medidores.

Medidores de energía restaurante

FECHA: 01 de febrero del 2024	**FECHA**: 01 de marzo del 2024
	

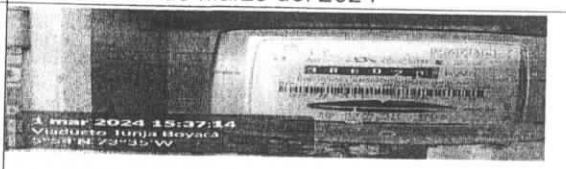
CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA (KILOVATIOS)	VALOR Unitario (Kwh)	VALOR CONSUMIDO
1	525	$ 860	$ 451.500
		TOTAL	$ 451.500

Medidores de agua restaurante

FECHA: 01 de febrero del 2024	**FECHA**: 01 de marzo del 2024
	

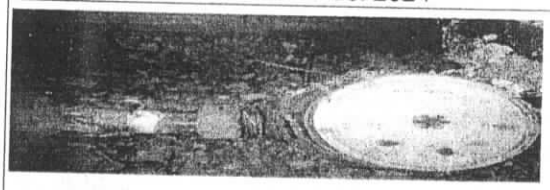
CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE AGUA (METROS 3)	VALOR Unitario (M3)	VALOR CONSUMIDO
1	5	$ 2650	$ 13.250
		TOTAL	$ 13.250

Medidores de energía kiosco

FECHA: 01 de febrero del 2024	FECHA: 01 de marzo del 2024
	

CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA (KILOVATIOS)	VALOR Unitario (Kwh)	VALOR CONSUMIDO
1	538	$ 860	$ 462.680
		TOTAL	$ 462.680

Medidores de agua kiosco

FECHA: 01 de febrero del 2024	FECHA: 01 de marzo del 2024
	

CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE AGUA (METROS 3)	VALOR Unitario (M3)	VALOR CONSUMIDO
1	3	$ 2650	$ 7.950
		TOTAL	$ 7.950

EL TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS ES DE **$ 935.380**

COMPROMISOS:

1. Cancelar dentro de los 5 días siguientes a la firma de la presente acta, el valor total de cada uno de los servicios públicos consumidos a la cuenta donde se consigna el canon de arrendamiento.	Arrendatario
2. Los servicios se podrán cancelar en 01 factura llevando el nombre del contratista.	Arrendatario

PT. GONZALO SUAREZ GARCIA
Responsable de servicios generales
DEBOY(E)

LUIS EDUARDO ANGULO AMADO

Señor (a) LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
CC 19'475.264 BTA
CONTRATISTA O.C No 95-1-10063-23

Anexo: (Un folio y un listado)
Elaborado por: PT. Daniel Barreto /JEFAD
Fecha de elaboración: 05/03/2023
Ubicación: F:\ 2023/ actas contrato cafetería DEBOY

Carrera 4 N. 29-62
Teléfono 7405510 Ext.21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Tunja, 05 de marzo de 2024		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de terminación:**	17:00 horas
Lugar:	Departamento de Policia Boyacá		

ACTA No / SUBCO - JEFAD 2.14

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA Y ACUEDUCTO" DEL CONTRATO PN METUN 95-1-10063-23 CUYO OBJETIVO ES " EL ARRENDAMIENTO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA No	TELÉFONO	FIRMA
PT	GONZALO SUAREZ GACÍA	DEBOY-GRULO	deboy.grulo@correo.policia.gov.co	1050220607	3206386621	
SR	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO	CONTRATISTA	cs	19'475'464	3209422436	ANGULO A

Carrera 4 N. 29-62
Teléfono 7405510 Ext.21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

Arriendo
Fe

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 271724

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

1	1	0	2	5	0	0	4	0	3	3	-	9		

Ciudad	Día	Mes	Año
Bogotá	07	02	24

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Nombre usuario del convenio

Nro. Ident: — Teléfono

Diligenciar sólo para pagos de PILA-Asistida

NIT/C.C del aportante — Mes — Año

Espacio para sello o Timbre

Referencias Nit/C.C./Codigo de convenio/Nro. Factura/Otra	
Ref. 1	
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 2359600
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 2359600

OFIX 100345188 sku.31997

BancoPopular 07/02/24 15:02:10
250 400240018 656
RC01 RECAUDOS EMPRESARIALES
Cuenta: ****0359
No Id Consignante: 1947526466880
Concepto: 30-esrey 3rriendos
Efectivo: $2,357,600.00
Cheques: $.00
Otros: $.00
Total: $2,357,600.00
Cant: 0
VrCheque: $.00
VrEfectivo: $2,357,600.00
VrCheques: $.00
VrConsignacion: $2,357,600.00

Powered by CamScanner

Consumo
Agua

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No.

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte [X] | Cuenta Ahorro [ ]

1 1 0 2 3 0 0 4 0 3 9 9

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Empresa Distrital de Tunja

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1

Ref. 2

Ref. 3

Ref. 4

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		
2		
3		
	Total Efectivo	$ 20 300 -
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 20 300 -

Ciudad Tunja | Día 01 | Mes 02 | Año 21

Nombre usuario del convenio

Nro. Ident: [illegible] Teléfono: [illegible]

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

100345188 sku.31997

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

Powered by CamScanner

Consumo Energía

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 27197782

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte [X] | Cuenta Ahorro [ ]

110250040359

Ciudad: Tunja | Día: 21 | Mes: 01 | Año: 2023

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Alcaldia Municipal Tunja

Nombre usuario del convenio: [illegible]

Nro. Ident: [illegible] | Teléfono: [illegible]

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	20 [illegible] Especiales
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 30.000
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 30.000

OFITX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS - NIT 900156821-1 100345188 sku.31997

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEBOY

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS - 2024 - 039375 **- SUBCO – JEFAD – 20.1**

Tunja, 05 de marzo de 2024

Señor
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Contratista No 95-1-10063-23
Ciudad.

Asunto: solitud mejoramiento en calidad de las cafeterías contrato No 95-1-10063-23.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor contratista, en atención a la queja interpuesta sobre servicio de cafetería, ubicada en la base del Comando de Departamento de Policía Boyacá, queja número 476321-20240223 de fecha 23/02/2024, frente a posibles irregularidades por el servicio de las cafeterías, aseo y trato a los clientes, por ende me permito solicitar al señor contratista, mejorar el servicio en cuanto a la atención de los usuarios, que utilizan de manera permanente el servicio, los cuales solicitan ser atendidos manera respetuosa, verificar el estado de limpieza de los baños y áreas de servicio, verificar la fecha de vencimiento de los productos que estén en óptimas condiciones para el consumo, los alimentos preparados (fritos) deben ser frescos.

Lo anterior con el fin de evitar quejas por parte de los usuarios, de igual forma evitar posibles complicaciones de salud o demandas por parte de las personas que utilizan los servicios de cafetería y restaurante.

Atentamente,

Patrullero **GONZALO SUAREZ GARCÍA**
Supervisor de contrato No 95-1-10063-23.

Elaboró: Pt Daniel Humberto Barreto Martinez
SUBCO-JEFAD

Revisó: Pt Gonzalo Suárez García
SUBCO-JEFAD

Fecha de elaboración: 05/03/2024
Ubicación: Ubicación: F:\JEFAD DEBOY\2024

Carrera 4 No. 29-62 Tunja
Teléfono 7405510 Ext. 21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	Tunja, 05 de abril de 2024		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Departamento de Policía Boyacá		

ACTA No027791 /AREAD-SUBCO 2.14

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA Y ACUEDUCTO" DEL CONTRATO PN METUN 95-1-10063-23 CUYO OBJETIVO ES " EL ARRENDAMIENTO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia
2. Verificación contadores de energía y acueducto
3. Notificación de pago a cancelar por consumo de servicios públicos.
4. compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia se verifica asistencia del personal:

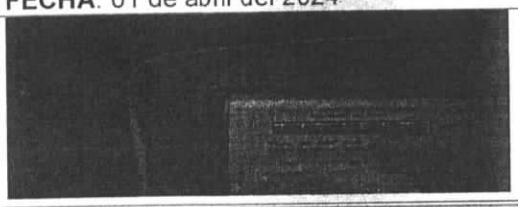
   Señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO / Patrullero GONZALO SUÁREZ GACÍA

2. Temas a tratar:

   Concertación del consumo de servicios públicos "energía y acueducto" **EL ARRENDAMIENTO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**

El señor Patrullero GONZALO SUÁREZ GACÍA supervisor del contrato de arrendamiento **PN METUN 95-1-10063-23**, en atención y dando cumplimiento al contrato en mención, clausula cuarta –servicios públicos, acuerda y comunica la cantidad de Kilovatios y el valor del acueducto consumidos dentro de la fecha 01 de marzo de 2024 hasta el 01 de abril de 2024, en relación a la lectura de los medidores.

Medidores de energía restaurante

FECHA: 01 de marzo del 2024	**FECHA**: 01 de abril del 2024
	

CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA (KILOVATIOS)	VALOR Unitario (Kwh)	VALOR CONSUMIDO
1	540	$ 780	$ 421.200
		TOTAL	$ 421.200

Medidores de agua restaurante

FECHA: 01 de marzo del 2024	**FECHA**: 01 de abril del 2024
	

ACTA No /SUBCO - JEFAD QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA Y ACUEDUCTO" DEL CONTRATO PN METUN 95-1-10063-23 CUYO OBJETIVO ES "EL ARRENDAMIENTO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE AGUA (METROS 3)	VALOR Unitario (M3)	VALOR CONSUMIDO
1	5	$ 2750	$ 13.750
		TOTAL	$13.750

Medidores de energía kiosco

FECHA: 01 de marzo del 2024



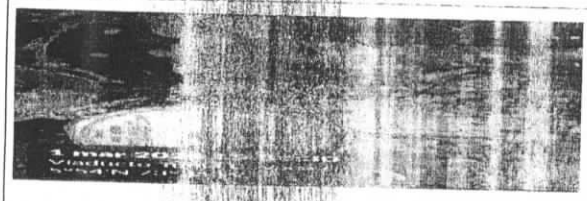
FECHA: 01 de abril del 2024



CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA (KILOVATIOS)	VALOR Unitario (Kwh)	VALOR CONSUMIDO
1	550	$ 780	$ 429.000
		TOTAL	$ 429.000

Medidores de agua kiosco

FECHA: 01 de marzo del 2024



FECHA: 01 de abril del 2024



CANTIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE AGUA (METROS 3)	VALOR Unitario (M3)	VALOR CONSUMIDO
1	4	$ 2750	$ 11.000
		TOTAL	$ 11.000

EL TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS ES DE **$ 874.950 menos 120 pesos que se le están debiendo al arrendador total a pagar 874.830**

COMPROMISOS:

1. Cancelar dentro de los 5 días siguientes a la firma de la presente acta, el valor total de cada uno de los servicios públicos consumidos a la cuenta donde se consigna el canon de arrendamiento.	Arrendatario
2. Los servicios se podrán cancelar en 01 factura llevando el nombre del contratista.	Arrendatario

PT. GONZALO SUAREZ GARCIA
Responsable de servicios generales
DEBOY(E)

INMEDIATO ANGULO A

Señor (a) LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
CC 19'475.264 BTA
CONTRATISTA O.C No 95-1-10063-23

Anexo: (Un folio y un listado)
Elaborado por: PT. Daniel Barrero /JEFAD
Fecha de elaboración: 05/03/2024
Ubicación: F:\ 2023/ actas contrato cafeteria DEBOY

Carrera 4 N. 29-62
Teléfono 7405510 Ext.21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	Tunja, 05 de abril de 2024		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de terminación:**	17:00 horas
Lugar:	Departamento de Policía Boyacá		

ACTA No / SUBCO - JEFAD 2.14

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA Y ACUEDUCTO" DEL CONTRATO PN METUN 55-1-10063-23 CUYO OBJETIVO ES " EL ARRENDAMIENTO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIAS Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ"

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA No	TELÉFONO	FIRMA
PT	GONZALO SUAREZ GACIA	DEBOY-GRULO	deboy.grulo@correo.policia.gov.co	1050220607	3206386621	
SR	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO	CONTRATISTA	cathviamunicipalboyaca@gmail.com	19.475.264	3209422036	VIATICO ANIVAL A.

Carrera 4 N. 29-62
Teléfono 7405510 Ext.21413
deboy.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Powered by CamScanner

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2896778

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

1	1	0	2	5	0	0	4	0	3	5	9												

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policía Metropolitana Tunja

Ciudad: Tunja — Día: 05 — Mes: 03 — Año: 24

Nombre usuario del convenio: Luis Eduardo Angulo A

Nro. Ident: 8.495.264 — Teléfono:

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante:

Espacio para sello o Timbre

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	30
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $ 2357600

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 2357600

FORMA 1-10-3-04097 REV 8-2016

100345188 sku.31997

BancoP 05/03/24 15:49:23
Nro Cuenta: ****0359
Nro Consignante: 19475264
Nro Recibo: 6680
30-esrey arriendos
Efectivo: $2,357,600.00
Cheques: $.00
Otros: $.00
Total: $2,357,600.00
Cant: 0
Cheques Ch: $.00
RECAUDOS_NACIONALE

banco popular — COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2980218

Núm. Cuenta Afectación (Ahorro o Corriente) — Cuenta Cte. [X] Cuenta Ahorro [ ]

Ciudad: Tunja — Día: 08 — Mes: 04 — Año: 20

Nombre o Razón Social o Clase de Recaudo: CAJA MENOR [illegible] DE TUNJA

Nombre usuario del convenio: [illegible]

Nro. Ident.: [illegible] — Teléfono: [illegible]

Referencia: NIT/C.C./Cód.Suscriptor/No. Factura/Otra

Ref.1: 201

Ref. 2:

Ref. 3:

Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA: [illegible]

NIT/C.C del aportante: [illegible] — Año: [illegible] — Mes: [illegible]

Espacio para sello o timbre

	Cód. Ban.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			
		Total Efectivo $	874.830
Cantidad ( )		Total Cheques $	
		Total Consignación $	

1000451688 — COPIA CLIENTE